

Ref.- SC05-14-177

ACTA Nº 168/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

AUSENTE CON EXCUSA

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día QUINCE del mes de SEPTIEMBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de septiembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- **Único.**- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la ocupación, expte. 1/13, en Avenida del Sabinal, formulada por Gobimar Urbanización S.L.I y El Portillo 2010 S.L.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto de Pavimentación de Caminos Rurales.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la situación del expediente de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m2, sito en el paraje conocido como Cueva de la Leche de Roquetas de Mar, con destino a la construcción de un Centro Docente de Educación Infantil y Primaria.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obres, limpieza de solares y ornato público en Roquetas de Mar, Expte. 151/13 O.E.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obres, limpieza de solares y ornato público en Roquetas de Mar, Expte. 17/12 O.E.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al concierto de asistencia para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al Alta en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos del Fichero del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM) del Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del Acuerdo entre la Subdirección General del Fondo de Cohesión y Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) - TURYMAR.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 27971. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 26/2014 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27972. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 76/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27973. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 75/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27974. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 33/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27975. Resolución de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27976. Resolución de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a la incoación de expediente sancionador al presunto responsable de la infracción urbanística consistente en ocupación de vía pública en Avda. Alameda con Carruaje de Caballos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27977. Resolución de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a procede la anulación de los derechos que se indican y su reflejos contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 27978. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 31/2014 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27979. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 69/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27980. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 23/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 27981. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9107, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 27982. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9108, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 27983. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro a celebrar los días 14 y 15 de octubre a las 10 y 12 horas y el día 16 de octubre a las 18:30 horas por un importe de 5.600,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

27984. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una comedia a celebrar el día 18 de octubre de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
27985. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación del artista que se indica a celebrar el día 29 de octubre a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 12.910,70 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
27986. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período Julio 2014 por el importe de 384,83 € y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio cuota Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
27987. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período Julio 2014 por un importe de 1.510,14 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
27988. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período Julio 2014 por un importe de 1.414,00 € en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
27989. Decreto de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27990. Decreto de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27991. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio el día 6 de septiembre de 2014 a las 13 horas en el Puerto Deportivo de Aguadulce. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27992. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a celebrar el matrimonio el día 5 de septiembre de 2014 a las 11 horas en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27993. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 980 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27994. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 981 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27995. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 982 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27996. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 983 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27997. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 984 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27998. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 985 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
27999. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 737 en el Registro de Parejas de de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28000. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 466/2014, relativo a conceder ampliación de plazo de 5 días a fin de que el interesado presente la documentación requerida para la tramitación del expediente incoado para la obtención de licencia de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



- 28001. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 632/2014, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28002. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 89/14 E.S., relativo a imponer una sanción por importe de 6.902,53 € al titular del establecimiento sito en Avda. Pintor Rosales como autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28003. Resolución de fecha 4 de agosto de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe de 27.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de la Festividad de La Gloria 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28004. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 708 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 473,78 € destinada a pagar deuda de suministro de agua a cobrar por la trabajadora social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28005. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al personal que ha venido desempeñado de forma continuada el puesto de trabajo de Técnico del Programa TURYMAR. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28006. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a contratar el suministro de adquisición de 12 baterías para reposición de equipos de transmisiones portátiles por importe de 1.365,61 €. Seguridad Vial. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28007. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a contratar el suministro de adquisición de cámara tipo domo motorizada día/noche para exterior para instalación en inmediaciones de la Jefatura de la Policía Local para vigilancia de tráfico por importe de 1.427,80 € IVA incluido. Seguridad Vial. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28008. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a contratar el suministro de adquisición de lectores para identificación electrónica de microchips implantados en animales por importe de 502,15 € IVA incluido. Seguridad Vial. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28009. Resolución de fecha 27 de agosto de 2014, con expediente nº 22/2013-P, relativo a denegar la adquisición interesada a fin de poder otorgar un tratamiento conjunto y unificando de todos los que pudieran estar afectados por la ejecución del acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28010. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a contratar con las mercantiles que se indican los trabajos descritos para el V Encuentro Provincial de Encajeras de Bolillo de Roquetas de Mar por un importe total de 8.000,00 € IVA incluido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28011. Decreto de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28012. Decreto de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28013. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo como socorrista durante el período del 04/09/2014 hasta que se produzca el alta por I.T. del titular. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 28014. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a proceder al abono de la cuota de matrícula correspondiente al curso virtual denominado Régimen jurídico de apertura de establecimiento y legislación sectorial en Andalucía organizado por CEMCI desde el 29 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

28015. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a proceder al abono de la cuota de matrícula correspondiente al curso virtual denominado Régimen jurídico de apertura de establecimiento y legislación sectorial en Andalucía organizado por CEMCI desde el 29 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28016. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a proceder al abono de la cuota de matrícula correspondiente al curso virtual denominado Tasas de las Entidades Locales organizado por el CEMCI desde los días 18 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28017. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28018. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28019. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 66,10 € recibo nº 1411003199 correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28020. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 881,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28021. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por un importe de 357,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28022. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 7.472,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28023. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 352,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28024. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28025. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Compra de Nicho y cementerios 2013 por un importe de 1.607,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28026. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 1.384,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28027. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Mercados por un importe de 636,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28028. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-2178-BGH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28029. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU

- por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 10 de marzo de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28030. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite para presentar este documento el 30 de Diciembre de 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28031. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasas vado 2014 recibo nº 1441002271 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28032. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a que las 13 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 2 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28033. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 3 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28034. Resolución de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a que las 13 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 27 de agosto de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28035. Resolución de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a que las 15 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 28 de agosto de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28036. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, relativo a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 1 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28037. Resolución de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a que las 19 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 29 de agosto de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28038. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a desestimar el recurso presentado contra el acuerdo de afección del inmueble al pago de la deuda tributaria correspondiente al IBI 2008 - 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28039. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la baja de la titularidad de la referencia catastral 5281801WF3658S 0001 IM y comunicar al Estado la restauración de la titularidad del Puerto de Roquetas de Mar. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28040. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la celebración del evento musical solicitado durante los días 6 y 20 de septiembre de 2014 hasta las 1:00 horas por cuestiones del horario permitido en terrazas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28041. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la celebración de cena de aniversario cooperativa Agroiris con espectáculo musical sito en Avda. Pedro Muñoz Seca, Palacio de Exposiciones y Congresos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28042. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a autorizar campaña publicitaria de gas natural mediante un Tobogán hinchable y más el día 9 de septiembre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28043. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a revocar la autorización que le fue concedida mediante Resolución de 4 de septiembre de 2014 para la celebración

- del evento musical solicitado durante los días 6 y 20 de septiembre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28044. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 30 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28045. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística en cuanto al emplazamiento de la misma ya que donde aparece Calle Islas Baleares nº 2 2º A, debe aparecer, Calle Islas Baleares nº 2 2º A (edificio Anabel). Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28046. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística en cuanto al emplazamiento de la misma ya que donde aparece sustitución de cuatro ventanas en vivienda, debe decir, sustitución de cuatro ventanas y una puerta en vivienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28047. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a la anulación de los recibos correspondientes al segundo semestre al año 2014 OVP puesta venta Mercadillo de Roquetas de Mar. Mercado Ambulante. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28048. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a contratar el servicio de valoración de la superficie afectada por la ejecución de la ampliación de la Calle Camino del Algarrobo por importe de 3.630,00 € IVA incluido. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28049. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número 017/2014 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28050. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número 059/2014 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28051. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 56/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28052. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente nº 52/2014. Responsabilidad patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28053. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con número de expediente 58/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28054. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con número de 63/2014 por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28055. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número 077/2014 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28056. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en AVda. Pablo Picasso como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28057. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a denegar para la celebración de espectáculo musical sito en Terraza exterior del establecimiento sito en Avda. Del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



28058. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorización para la ocupación de la calzada para la instalación de terraza con mesas y sillas al establecimiento sito en Calle Violeta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28059. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 144/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28060. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 143/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28061. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 142/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28062. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 141/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28063. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 139/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28064. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 140/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28065. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, con expediente nº 145/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28066. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, con expediente nº 412/13 A.M., relativo a conceder la Licencia Urbanística de utilización para edificación consistente en local destinada a comercio al por menor de venta de artículos de regalo, calzado, textil, bazar y decoración sito en calle Maestro Richoly. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28067. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014, con expediente nº 62/2013, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras para ejecución de obra menor de adaptación de local a Comercio de Exposición y venta menor de vehículos sito en Calle San Isidro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28068. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, con expediente nº 324/2014, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para reforma interior de local destinado a Sala de Fiestas sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28069. Resolución de fecha 4 de septiembre de 2014, con expediente nº 85/2014, relativo a denegar la licencia urbanístico de obras para construcción de invernadero tipo Plano en paraje Las Marinas Polígono 15 parcela 8. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28070. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicios de mantenimiento preventivo en los equipos de producción ACS en el CEIP Posidonia para 4 revisiones hasta diciembre de 2014 por importe 977,1 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

28071. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de consejería para sustituciones en el mes de septiembre de 2014 en la dependencia municipal Castillo de Santa Ana por importe de 631,79 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28072. Resolución de fecha 5 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de taquillero en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la dependencia municipal Teatro Auditorio por importe de 7.845,54 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28073. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 7,79 € en concepto de desplazamiento durante el mes de agosto de 2014 al trabajador social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28074. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 46,93 € en concepto de desplazamiento durante el mes de julio y agosto de 2014 al trabajador social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28075. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 70,11 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero a julio de 2014 a la trabajadora social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28076. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 153,71 € en concepto de desplazamiento durante los meses de mayo, junio y julio de 2014 al trabajador social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28077. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 162,26 € en concepto de desplazamiento durante el mes de julio y agosto de 2014 al trabajador social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28078. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura, Multas de Tráfico e IBI Urbana por un importe de principal de 1.878,51 € por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28079. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 6,00 € correspondiente a tasa por expedición de documentos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28080. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 15,00 € correspondiente a tasa por expedición de documentos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28081. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 384,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28082. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 522,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28083. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 67,87 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 recibo 140100386 vehículo AL-0219-Y por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28084. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 1 trimestre cota tasas vado 2014 LM N° 251/06 recibo 1441000192. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28085. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la baja en la tasa de basura para el local sito en Avda. Carlos III denegándose la devolución en la cuota Tasas Basura solicitada en base a que la tasa no tiene carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28086. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IIVTNU y Multas por un importe de 1.390,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

28087. Resolución de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 2.550,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la ocupación, expte. 1/13, en Avenida del Sabinal, formulada por Gobimar Urbanización S.L.I y El Portillo 2010 S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 8 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Visto el escrito presentado en 6 de junio de 2013, por El Portillo 2010 S.L. y Gobimar Urbanización S.L. relativo a la compensación correspondiente por los terrenos ocupados por las obras en la Carretera Faro Sabinal, hoy Avenida del Sabinal de esta localidad.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En 6 de junio de 2013 don Manuel Gómez Fernández en la representación no acreditada de El Portillo 2010 S.L. y don Antonio Gómez Fernández y don José García Esquinas en la representación no acreditada de Gobimar Urbanización S.L, registro de entrada nº 13.247 presentan escrito en el que tras expresar ser titulares de un 25% y de un 47%, respectivamente del terreno de 3.376,43 m2 en Carretera Faro Sabinal, registral nº 62.632 según nota simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar que aportan, que en 26 de octubre de 2006 y junto con la mercantil Promociones Cya de Almería S.L, titular del resto del 28% restante de la finca antes mencionada comparecieron en el Ayuntamiento para autorizar la ocupación de la citada finca para la ejecución de obras municipales en Carretera Faro Sabinal. Se adjunta fotocopia de comparecencia de 26 de octubre de 2006 (dos folios) suscrita por don Manuel Gómez Fernández en nombre propio, don Antonio Gómez Fernández y don José García Esquinas en la representación de Gobimar Urbanización S.L y don José Manuel Villar Alarcón en representación de Promociones Cya de Almería S.L.

Igualmente se menciona que la "cesión" se hizo con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente para su materialización en el Sector 55 del Plan General de Ordenación Urbanística entonces vigente y en el Z-SAL-01 del nuevo P.G.O.U.; habiéndose incumplido dicho acuerdo al "dámosla en otros suelos distintos a los que acordamos", según cuadro que acompañan, por lo que solicitan el aprovechamiento urbanístico que les correspondan o la compensación económica correspondiente al mismo, acompañándose como documento numero 4 copia de un cuadro de Normas Urbanísticas, página 75, al parecer del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- En 31 de julio de 2013 se solicita a la Secretaría General, a las Dependencias de Contratación y Patrimonio y a la Técnico de Administración General de la Dependencia de Medio Ambiente, Salud y Consumo (que en esta fecha tenía encomendado el despacho de estos asuntos) la remisión de cuantos antecedentes sobre este tema obraran en las dependencias a su cargo.

Tercero.- En 6 de agosto de 2013 se informa por la Dependencia de Patrimonio que, consultada la documentación existente en dicha Sección, no constaba documentación alguna sobre las mercantiles El Portillo 2010 S.L, y Gobimar Urbanización S.L

Cuarto.- En 7 de agosto de 2013 la T.A.G. de Medio Ambiente, Salud y Consumo informa

que "la misma documentación aportada por la solicitante es la que obra en los archivos de esta dependencia, no existiendo documento alguno diferente al escrito de comparecencia ante la Secretaría General de 26 de octubre de 2006, constando asimismo idéntica fotocopia del citado documento y no original, el cual se entiende que deberá estar en Secretaría ya que siempre que se realiza una comparecencia de este tipo, queda en poder de la misma los originales".

Quinto.- En 7 de agosto de 2013, la Jefa de la Sección de Contratación informa lo siguiente: "Con fecha 06 de Agosto de 2013 se recibe en esta Sección de Contratación solicitud suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, en la que se insta la remisión de cuantos antecedentes obren en esta Dependencia y que tengan relación con las obras municipales llevadas a cabo en la Carretera Faro Sabinal del t.m. de Roquetas de Mar, para cuya ejecución los propietarios de terrenos afectados por las citadas obras autorizaron su ocupación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme acreditan en la documentación que acompañan, tanto registral como en Comparecencia realizada en la Secretaría General y plano adjunto (documentos de los que esta Sección no tiene conocimiento).- De acuerdo con la documentación obrante en esta Sección, le informo de los siguientes aspectos, tal y como consta en los expedientes administrativos que se tramitaron para la adjudicación de las obras en la Avda. del Faro Sabinal de Roquetas de Mar: - 1º.- En el expte. nº 08/04.- Ordenación y Acondicionamiento de la Avda. Del Faro Sabinal. Tramo Avda. Del Perú - Avda. del Mediterráneo, cuyo proyecto fue redactado por Centro de Ingeniería y Gestión S.L., consta que "No es necesario realizar expropiaciones ya que las obras proyectadas discurren en su conjunto por vías recogidas como públicas en los planos catastrales. El Ayuntamiento actuante dispone libremente de los terrenos para hacer viable el desarrollo de ejecución material de estas obras". Así mismo se efectúan los Replanteos preceptivos en el lugar de las obras sin que se haya reflejado incidencia alguna en las Actas de Replanteo, que obran en el expediente.- 2º.- En el expte. nº 05/05.- Proyecto complementario Nº 1, Ordenación y Acondicionamiento de la Avda. Del Faro Sabinal. Tramo Avda. Del Perú - Avda. del Mediterráneo, cuyo proyecto fue redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se hace constar que no se precisa realizar expropiación alguna, y de igual forma se efectúan los Replanteos preceptivos en el lugar de las obras sin que se haya reflejado incidencia alguna en las Actas de Replanteo, que obran en el expediente.- 3º.- En el expte. nº 18/05.- Proyecto complementario Nº 2. Ordenación y Acondicionamiento de la Avda. Del Faro Sabinal. Tramo Castillo Santa Ana - Avda. del Mediterráneo, cuyo proyecto fue redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se hace constar que no se precisa realizar expropiación alguna, y de igual forma se efectúan los Replanteos preceptivos en el lugar de las obras sin que se haya reflejado incidencia alguna en las Actas de Replanteo, que obran en el expediente".

Sexto.- En 22 de octubre de 2013 se recibe de la Secretaría General copia del documento de la comparecencia efectuada por Gobimar Urbanización S.L. y Promociones Cya de Almería S.L. en 26 de octubre de 2006 y que según diligencia del Sr. Secretario General de 21 de octubre de 2013 es el único documento existente en esa Secretaría sobre el expediente de ocupación 3/13 de El Portillo 2010 S.L. y Gobimar Urbanización S.L. cuya "documentación original se encuentra depositada en el Archivo Municipal en la clasificación 2.1.0.6, Libro Legajo 4818".

Dicha comparecencia es coincidente con la aportada por las solicitantes, a excepción de los planos que acompañan a la misma.

Séptimo.- En 31 de octubre de 2013 y recibido en 11 de noviembre de 2013 se pone de manifiesto el expediente a El Portillo 2010 S.L. y Gobimar Urbanización S.L., concediéndoles un plazo de 15 días a los efectos del trámite de audiencia para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Octavo.- En 26 de noviembre de 2013 Gobimar Urbanización S.L., y El Portillo 2010 S.L., presentan escrito de alegaciones en el que, sin aportar documentación alguna, reiteran la cesión de suelo a cambio del aprovechamiento urbanístico en el Sector Z-SAL-01 del vigente P.G.O.U. efectuado mediante la comparecencia de 26 de octubre de 2006, así como la notificación sobre "que el

aprovechamiento urbanístico del que esta parte era propietaria, en otro lugar al pactado, concretamente en zona llamada "Marinas IV", Área "ARU-29".

Noveno.- En 13 de febrero de 2014 se aporta escritura de constitución de la mercantil El Portillo 2010 S.L., en el que consta la representación de doña Encarnación Álvarez Soria como Administradora Única de la citada mercantil.

Decimo.- En 28 de abril de 2014 informan los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis que: "la planimetría aportada no es suficiente para concretar y determinar su emplazamiento en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio."

Undécimo.- En 2 de mayo de 2014 y recibido en 21 de mayo de 2014, se dicta por esta Concejalía Delegada Propuesta de Resolución por la que se proponía la denegación de la solicitud de El Portillo 2010 S.L. y Gobimar Urbanización S.L. sobre el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico o la compensación económica correspondiente a los terrenos que se decían ocupados por las obras de la Carretera Faro Sabinal de esta localidad, ya que no se podía concretar su identificación cartográfica en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, según quedaba explicitado en el Antecedente de Hecho Décimo de la citada Propuesta; concediéndose igualmente un plazo de 10 días para que manifestaran lo que estimaran oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

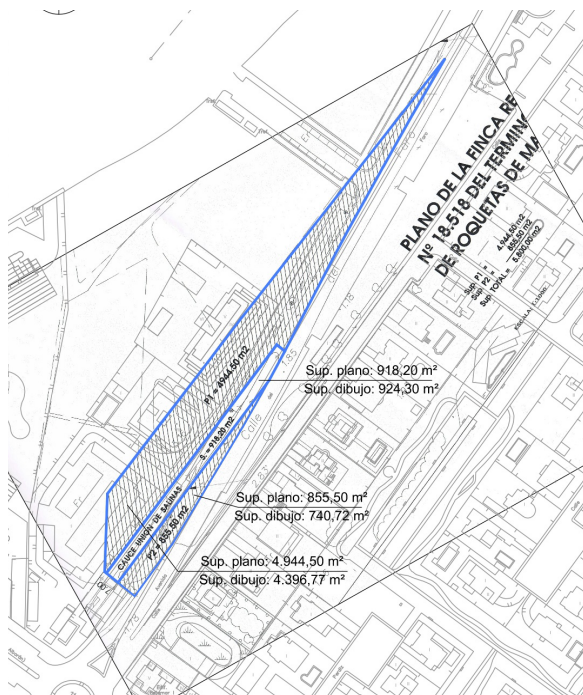
Duodécimo.- En 2 de junio de 2014 y Gobimar Urbanización S.L. y El Portillo 2010 S.L. presentan escrito de alegaciones en el que exponen: 1) Que existe un "acuerdo" suscrito entre los alegantes y el Ayuntamiento por el que cedían 3.376,43 m² a cambio de la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente en el Sector 55 del P.G.O.U. – 1997. 2) Que en virtud del mismo el Ayuntamiento les "dio" el aprovechamiento en otros suelos diferentes, en la zona "Marinas IV, Área ARU-29" por lo que se reconocía dicha compensación y 3) Aportan copia de la protocolización del Proyecto de Reparcelación del Sector 39 [entendemos del P.G.O.U.-1997], planos de reparcelación y linderos así como plano antiguo de la finca, plano acotado de la finca antes de su segregación y otro de toda la finca con los linderos.

Decimotercero.- En 19 de agosto de 2014 informan los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, lo siguiente: "En relación con el escrito de alegaciones presentado por José García Esquinas en representación El Portillo 2010, S.L. y Gobimar Urbanización, S.L. relativo a la presunta ocupación de terrenos para la ejecución de las obras en la Ctra. Faro Sabinal y una vez aportada la planimetría suficiente para concretar y determinar su emplazamiento se informa que después de digitalizar, vectorizar y georreferenciar el plano de la finca registral nº 18.518, fechado en septiembre de 2001 y elaborado a escala 1:1.000 por el arquitecto D. José M. Villar Alarcón, que se ha aportado como Documento nº 4, se constatan ciertas discrepancias con las superficies reflejadas en el mismo, así la superficie total de la finca no sería de 5.800 m², sino de 5.137,49 m², es decir, 662,51 m² menos.

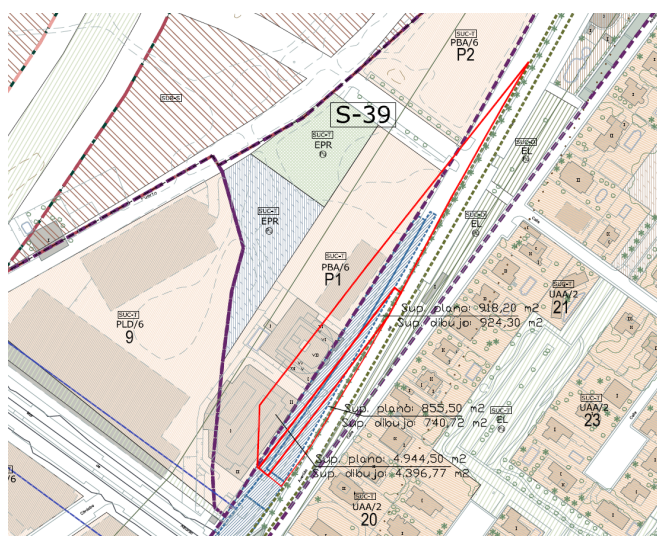
	Superficie Plano Papel	Superficie Plano Digitalizado
P1	4.944,50 m ²	4.396,77 m ²
Cauce Unión de Salinas	918,20 m ²	924,30 m ²
P2	855,50 m ²	740,72 m ²
Sup. P1 + P2	5.800,00 m ²	5.137,49 m ²

Por los suelos discurre la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Costa y de acuerdo con el artículo 3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo, publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio de 2009, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, "2.- Las vías pecuarias que discurren por suelo urbano o urbanizable, que hayan adquirido las características de urbano antes del 31 de diciembre de 1999 (según la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, BOJA 31/12/1999), seguirán el procedimiento administrativo de desafectación previsto en la disposición adicional segunda de dicha Ley 17/99 en el caso de que no hayan sido desafectadas. 3.- Las vías pecuarias restantes en el municipio de Roquetas de Mar, de acuerdo con el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias, mantienen su trazado actual. Por ello se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección, quedando excluidas de los sectores a efectos de aprovechamiento".- El Plan General, previa desafectación, clasifica un 39,75% de los 5.137,49 m² como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T); un 34,57% como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) y el 25,68% restante, 1.319,54 m², como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D).- En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto a la que pertenecen, el ARU-29, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 2,181 Uas/m²s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 1.775,96 m² de SUNC-ALESS calificados como viario es de 3.486,03 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 387,34 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.- El Plan General no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos y para valorar las 3.873,36 UAs resultantes, (100% del aprovechamiento) se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.- En cuanto a los 1.319,54 m² de suelo calificados por el Plan General como viario y clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D), al no ser edificables, a efectos de valoraciones habrá de acudirse al art. 24.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatal de Suelo según el cual "si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se le atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido".



Superposición Documento nº 4 con cartografía base



Fragmento Plano POP 01_34 con finca superpuesta

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

I) Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 63, relativo a la reserva de aprovechamiento proveniente de terrenos con destino dotacional público.

II) Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado

mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

V) Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cuanto a las Alegaciones presentadas por Gobimar Urbanización S.L. y El Portillo 2010 S.L., en 2 de junio de 2014, se estiman en parte en base a lo siguiente: 1) Se desestima lo alegado por los interesados, ya que en ningún caso el documento al que se alude, escrito de comparecencia de las mercantiles Gobimar Urbanización S.L. y Promociones Cya de Almería S.L. y por don Manuel Gómez Fernández de fecha 26 de octubre de 2006 ante la Secretaría General del Ayuntamiento, se trata de acuerdo alguno adoptado por ningún órgano municipal con competencia para ello; pues exclusivamente es una manifestación por parte de los entonces propietarios de unos terrenos, que ni se sitúan ni se describen, y de los que se menciona que consintieron verbalmente en su ocupación para la ejecución de una obra en Carretera Faro Sabinal de esta localidad, formalizando en ese momento el ofrecimiento de la cesión del suelo afectado (3.376,43 m2) "con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan, para su materialización de acuerdo con su calificación urbanística cuando proceda, en el Sector 55 del vigente P.G.O.U. a la fecha y Z-SAL-01 del nuevo P.G.O.U. de aprobación inicial en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, pendiente de aprobación definitiva", sin que hasta la fecha, según consta en el expediente, y según informes emitidos por los Servicios de las Dependencias Municipales correspondientes se haya efectuado la cesión a la que se hace referencia, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre Bienes de las Entidades Locales. Tampoco es correcta la referencia que se hace en las alegaciones sobre la cesión "de 3.376,43 m2, de un suelo propiedad de los firmantes, a cambio de la reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico correspondientes en el Sector 55 del PGOU vigente a la fecha del acuerdo", ya que en el escrito de manifestaciones y puesta a disposición de terrenos efectuado por los alegantes y dos más en 26 de octubre de 2006 expresamente consta lo siguiente: "Ofrecen la cesión del suelo afectado por la actuación (los referidos 3.376,43 m2), con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan, para su materialización de acuerdo con su calificación urbanística cuando proceda en el Sector 55 del vigente PGOU a la fecha y Z-SAL-01 del nuevo PGOU de aprobación inicial en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, pendiente de aprobación definitiva"; estimándose en cuanto a lo alegado en los apartados 2) y 3) en tanto que en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar vigente y que de los nuevos planos aportados por los alegantes, correctamente escalados, sí se ha podido concretar su identificación cartográfica en el citado planeamiento, según informan los Servicios Técnicos de Planificación y Gis en 19 de agosto de 2014, Exponiendo de Hecho Decimotercero, si bien existe una discrepancia en la superficie total de la finca originaria (registral 18.518) de 662,51 m2 menos, de los que se clasifican 2.042,15 m2 como Suelo Urbano Consolidado Transformado; 1.775,96 m2 como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) y los restantes 1.319,54 m2 como Suelo Urbano Consolidado Directo; correspondiendo a los propietarios de los terrenos incluidos en suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto, en este caso el ARU-29, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre

Medianeras (PLM) en 2,181 Uas/m2s, 3.486,03 unidades de aprovechamiento urbanístico y la cesión de 387,34 Uas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria; por lo que, y en relación a los 1.775,96 m2 de suelo incluidos como Viario en SUNC-ALESS procede la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 90% del aprovechamiento medio del Área de Reparto pertinente prevista en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar para este tipo de suelo (artículo 4.2.3.3 y 4.7 de las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general).

Segundo.- Dese cuenta a las Dependencias de Patrimonio, Contratación y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Proyecto de Pavimentación de Caminos Rurales.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Visto el denominado Plan Caminos Municipales desarrollado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, bloque I, con un presupuesto total por importe de cuatro millones dos mil cien euros (4.002.100,00 €), estableciéndose la aportación de la Diputación en el 100% del importe total de ambos años, y donde se encuentra incluido el Municipio de Roquetas de Mar con el número de obra 12 y una cantidad de 300.600,00 €.

Resultando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuenta con un proyecto básico y de ejecución para la pavimentación de caminos municipales, así como una memoria valorada de actuaciones que pueden incluirse como mejora de la citada actuación.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en PROPONER:

Único.- Aprobar el proyecto de pavimentación de caminos rurales y autorizar su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Almería, junto con las mejoras propuestas, para su inclusión en el denominado Plan Caminos Municipales, Bloque I, donde se encuentra Roquetas de Mar con la obra Nº 12.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente Estudio de Ingeniería TICMA de septiembre de 2014, Expte. 18/2014, de los siguientes Caminos Rurales:

- Camino del Puerto.
- Camino de La Mojonera.
- Camino Llanos de Marín.
- Camino de la Balsa Romera.
- Camino Barrio Joaquinico.
- Camino Bancalá del Niño Pedro.
- Camino Cruce Losas El Cañuelo.
- Camino Beneficio.
- Camino Paraje Pericho.

- Camino Cruce La Molina - Santander.
- Camino Pajar de Navarro.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la situación del expediente de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m², sito en el paraje conocido como Cueva de la Leche de Roquetas de Mar, con destino a la construcción de un Centro Docente de Educación Infantil y Primaria.

Se da cuenta del siguiente Acta.

"ASISTENTES:

Presidenta. D^a. M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de la S. de Contratación.

Secretaria de Acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de Administración General de la S. de Contratación.

Asistente: D. Artemio Floro Olivares, Jefe de la S. de Patrimonio.

Siendo las 11:30 horas del día cinco de septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Sánchez Fernández, en representación de Doña Nayalí del Carmen García Giménez, acerca de la situación del expediente de licitación de la concesión demanial sobre el inmueble número INM000709 de superficie 2.987,76 m², sito en el paraje conocido como cueva de la leche, Roquetas de Mar, con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 126 de 2 de julio del dos mil trece.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 2 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000709 con destino a la construcción de un centro docente de educación infantil y primaria. Es publicado en el BOP de Almería de 2 de julio de 2012.

2.- En Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2013, se aprueba el acta de la Mesa de Contratación en virtud de la cual se adjudica la concesión demanial de referencia a "Talento para el mundo" (C.I.F. nº G-04.731.378), representada por don Félix Campillo García, con DNI 77.505.440-V; concediéndole

el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación para presentar los documentos acreditativos de la constitución de garantía definitiva y canon anual de adjudicación en la Caja de Depósitos Municipal como trámite previo a la formalización de la concesión.

3.- Tras conceder varias prórrogas a la Fundación, la última de ellas de carácter improrrogable, a fin de cumplimentar su obligación de depósito de la garantía definitiva para la firma del contrato de referencia, con fecha 8 de agosto de 2014, D. Juan Manuel Sánchez Fernández, en representación de Doña Nayalí del Carmen García Giménez, presenta escrito con número de registro de entrada 15.461, en el que tras exponer la compleja situación en la que se encuentra la Fundación, solicita una nueva prórroga de DOS MESES. En el caso de que el Ayuntamiento acuerde resolver la concesión, solicita la devolución de la cantidad de 110.989 €, importe de la cantidad de fianza, impuestos, tasas entregados a cuenta de la ejecución de las obras".

4.- La Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el pasado 21 de agosto, adoptó los siguientes acuerdos:

- "No conceder una nueva prórroga de DOS MESES a la Fundación, respetando lo acordado por la mesa en Acta de fecha 25 de septiembre de 2013 (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2013), que fijó el plazo de prórroga anterior, hasta el 30 de junio de 2014, dándole la naturaleza de excepcional e improrrogable.
- Reiterarse en lo acordado en la antedicha Junta de Gobierno Local, y por ello, incoar expediente a fin de DEJAR SIN EFECTO la adjudicación, así como aplicar los efectos que de ello se deriven, con el deber de restituir el bien demanial al estado inicial en el momento de la incoación del expediente administrativo. "
- Dar trámite de audiencia a la Fundación, para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime oportuno."

5.- Dentro del plazo de concedido a los efectos, D^a. Nayalí del Carmen García Jiménez, representada por D. Juan Manuel Sánchez Fernández, presenta escrito en el que, de forma sucinta, expone las siguientes alegaciones:

- En cuanto a la no concesión de una nueva prórroga, reitera la justificación presentada por su representada en escrito de fecha 8 de Agosto.
- En cuanto a la segunda alegación, esto es, respecto a la situación de dejar sin efecto la adjudicación, así como aplicar los efectos que de ello se deriven, con el deber de restituir el bien demanial al estado inicial en el momento de la incoación del expediente administrativo, alega la aplicación del artículo 101.3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el 103 del mismo texto legal, en cuanto al derecho adquisición preferente.
- Reitera la solicitud de devolución de tasas, impuestos y fianzas entregadas por la Fundación (110.989 €).

6.- La mesa de Contratación, con fecha 12 de agosto, da traslado del citado escrito a la S. de Patrimonio a fin de que informe sobre las cuestiones presentadas en el mismo.

7.- Con fecha 21 de agosto, se emite informe por el Jefe de la S. de Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- No consta en el expediente de la Dependencia de Patrimonio arriba referenciado la representación que dice ostentar la Sra. García Giménez en relación a la Fundación Talento para el Mundo.

SEGUNDO.- En relación a la primera de las alegaciones, hemos de indicar que la prórroga concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2013 aceptaba la solicitada por la propia Fundación en su escrito de fecha 6 de agosto de 2013 (RE núm. 18720), se otorgó con el objeto de "concluir el proceso de reestructuración de la Fundación, conforme a las disposiciones estatutarias y a la Ley 50/2002, así como para la reestructuración económica de la entidad" y se calificó por el mencionado órgano como de excepcional e improrrogable, por lo que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 no hace sino mantener el, en su día, consentido y no recurrido acuerdo de 30 de septiembre de 2013.

TERCERO.- En cuanto a la segunda de las alegaciones, no nos encontramos ante ninguno de los supuestos referenciados en la misma, no procediendo, por lo tanto, la indemnización del artículo 101.3 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre al no hallarnos ante un rescate anticipado, ni tampoco el derecho de adquisición preferente del artículo 103 de la misma disposición normativa, al no ser bien patrimonial sino demanial y no haberse acordado en ningún momento la enajenación onerosa del mismo.

CUARTO.- Para finalizar, en lo que respecta a la tercera alegación y refiriéndome exclusivamente a los ingresos realizados por la Fundación en relación a la concesión demanial, es decir, 40.217 € en concepto de garantía provisional y 4.021,70 por el canon, no procede su devolución, ya que la garantía provisional resulta necesaria y obligatoria para la participación en el concurso público y si el adjudicatario provisional no concurre al otorgamiento del contrato éste la pierde en beneficio del Ayuntamiento (apartado VI.1 del Pliego de condiciones) y en cuanto al canon, la Junta de Gobierno Local acordó el 6 de mayo de 2013 adjudicar la concesión demanial a la entidad alegante, si bien en el plazo a que se refiere el apartado XI del Pliego sólo ingresó aquél, por lo que al no constituir la necesaria garantía definitiva resultó inviable la formalización contractual (apartado XII) por causa imputable a la ahora peticionaria. El canon concesional es una de las obligaciones que ha de efectuar el adjudicatario, se ingresó voluntariamente por éste en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones (cuyo contenido aceptó íntegramente al formular su proposición) y tiene la consideración de tasa (artículos 92 y 93 Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre) cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa del dominio público (artículo 2.2º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) que es lo que, en definitiva, ha hecho el adjudicatario, al haber, incluso, edificado sobre el inmueble municipal.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente."

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda ratificar el informe emitido por D. Artemio Floro Olivares, Jefe de la S. de Patrimonio, en todos sus extremos, advirtiéndolo a D^a. Nayalí del Carmen García Giménez, que deberá acreditar documentalmente su representación en la Fundación (ya que no consta como tal ni en el expediente de Contratación y Patrimonio ni en el Registro de Poderes del Área de Gestión de la Ciudad). Por ello, se acuerda realizar la siguiente

PROPUESTA DE LA MESA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Sánchez Fernández, en representación de Doña Nayalí del Carmen García Giménez, en base a lo dispuesto en el informe emitido por el Jefe de la S. de Patrimonio, y en consecuencia:

- Declarar desistida de la adjudicación del contrato a la Fundación Talento para el Mundo

(C.I.F. nº G-04.731.378), al no haber cumplido con las condiciones y obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, esto es, constitución en plazo de garantía definitiva y formalización del contrato (Cláusula VI.2. y XI y XII del antedicho pliego).

- Denegar la devolución de la garantía provisional en base a lo establecido en el Antecedente 7 del presente acta (punto 4), y el pago de indemnización alguna (punto tercero, antecedente 7). Así mismo, tampoco procede la devolución del canon, conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del antecedente 7.

Dicho incumplimiento supone la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Fundación Talento por el Mundo y S. de Patrimonio, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obres, limpieza de solares y ornato público en Roquetas de Mar, Expte. 151/13 O.E.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Con fecha 4 de Julio de 2013 se firmó el contrato administrativo de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público, a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar, así como otras obras que resulten precisas ejecutar por el Ayuntamiento, con la empresa adjudicataria GESTION AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. GESFORAL, con C.I.F. número B-04.284.584.

Dicho contrato se financia, dada la naturaleza de las prestaciones que son objeto del mismo, de dos formas diferentes:

1. Actuaciones cuyo no se encuentra especificada en el presupuesto del ejercicio corriente. Se financian con cargo a los avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento) una vez ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal e instruido el correspondiente expediente de afección de recursos.

2. Otras actuaciones. Obras complementarias que se financiarán con cargo a la aplicación 033.00.155.210.02 del vigente presupuesto de 2014.

A tales efectos, las actuaciones individualizadas comprendidas en el supuesto 1 deberán fiscalizarse con anterioridad a su ejecución por la Intervención Municipal para comprobar que se ha generado crédito suficiente y adecuado, una vez hayan sido ingresados los avales en la Tesorería Municipal e instruido el correspondiente expediente, tal y como se recoge en el apartado 1.- del contrato suscrito con Gesforal S.L.

El día 12 de Septiembre de 2014, tiene entrada en la Sección de Contratación, procedente del Área de Gestión de la Ciudad, presupuesto de obras contenidas en el presente contrato, definidas por el Arquitecto Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe y que según informa, dichas mediciones se ajustan a lo indicado en los presupuestos redactados sobre las mismas. Así mismo se observa que cumple con lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Dicho presupuesto se refiere a las siguientes obras:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 151/13 O.E.- AVDA. SABINAL, PASAJE JOSÉ SAN MARTÍN Y CL. HONDURAS, consistentes en realización de las obras de reposición de infraestructura y cerramiento de hueco en primera planta del edificio sito en calle Honduras, Avda. Sabinal y Pasaje José San Martín, realizadas mediante ejecución subsidiaria con un presupuesto total de diecisiete mil setecientos treinta y cuatro euros y cincuenta y siete céntimos (17.734,57.-€), más el 21% de IVA, hace un total de veintiuno mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos (21.458,83.-€)

Consta la conformidad del contratista adjudicatario al suscribir los presupuestos de ambas obras junto con el Técnico Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la ejecución de las obras a continuación señaladas, que se encuentran incluidas dentro del objeto del contrato de obras reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar adjudicado a GESFORAL S.L.:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 151/13 O.E.- AVDA. SABINAL, PASAJE JOSÉ SAN MARTÍN Y CL. HONDURAS, consistentes en realización de las obras de reposición de infraestructura y cerramiento de hueco en primera planta del edificio sito en calle Honduras , Avda. Sabinal y Pasaje José San Martín, realizadas mediante ejecución subsidiaria con un presupuesto total de diecisiete mil setecientos treinta y cuatro euros y cincuenta y siete céntimos (17.734,57.-€), más el 21% de IVA, hace un total de veintiuno mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos (21.458,83.-€)

Dado que esta actuación se financia en parte con cargo a avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento), el abono de la prestación se formalizará una vez instruido el correspondiente expediente de generación de crédito e ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal, que corresponde a la cantidad de 13.278,44.-€. Por consiguiente, se deberá informar por Intervención de Fondos – Tesorería del cumplimiento de dichos requisitos.

Esta actuación se incluye entre las que se financian con cargo a la aplicación 033.00.155.210.02 del vigente presupuesto de 2014, en la que se ha efectuado Retención de Crédito por importe de 21.458,83.-€ con fecha 12/09/2014 y nº de op. 220140022982, de los cuales 13.278,44.-€ es con cargo a los avales depositados.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, siendo preciso en la actuación descrita, Expte 151/13 O.E., la verificación por Intervención de Fondos de la tramitación del expediente de generación de crédito necesario.

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de Contratación a Intervención de Fondos; así como a la mercantil adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obres, limpieza de solares y ornato público en Roquetas de Mar, Expte. 17/12 O.E.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Con fecha 4 de Julio de 2013 se firmó el contrato administrativo de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público, a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar, así como otras obras que resulten precisas ejecutar por el Ayuntamiento, con la empresa adjudicataria GESTION AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. GESFORAL, con C.I.F. número B-04.284.584.

Dicho contrato se financia, dada la naturaleza de las prestaciones que son objeto del mismo, de dos formas diferentes:

1. Actuaciones cuyo no se encuentra especificada en el presupuesto del ejercicio corriente. Se financian con cargo a los avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento) una vez ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal e instruido el correspondiente expediente de afección de recursos.

2. Otras actuaciones. Obras complementarias que se financiarán con cargo a la aplicación 033.00.155.210.02 del vigente presupuesto de 2014.

A tales efectos, las actuaciones individualizadas comprendidas en el supuesto 1 deberán fiscalizarse con anterioridad a su ejecución por la Intervención Municipal para comprobar que se ha generado crédito suficiente y adecuado, una vez hayan sido ingresados los avales en la Tesorería Municipal e instruido el correspondiente expediente, tal y como se recoge en el apartado 1.- del contrato suscrito con Gesforal S.L.

El día 8 de Septiembre de 2014, tiene entrada en la Sección de Contratación, procedente del Área de Gestión de la Ciudad, presupuesto de obras contenidas en el presente contrato, definidas por el Arquitecto Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe y que según informa, dichas mediciones se ajustan a lo indicado en los presupuestos redactados sobre las mismas. Así mismo se observa que cumple con lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Dicho presupuesto se refiere a las siguientes obras:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 17/12 O.E.- PLAZA ALCALDE POMARES, consistentes en limpieza de solar, vallado de fachada de 2,5 mts, enfoscado, pintado e infraestructura general de solar. El Presupuesto Total de contrata es: dos mil ciento diecinueve euros y diez céntimos (2.119,10.-€), más el 21% de IVA hace un total de dos mil quinientos sesenta y cuatro euros y once céntimos (2.564,11.-€)

Consta la conformidad del contratista adjudicatario al suscribir los presupuestos de ambas obras junto con el Técnico Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la ejecución de las obras a continuación señaladas, que se encuentran incluidas dentro del objeto del contrato de obras reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar adjudicado a GESFORAL S.L.:

- REPARACIONES VARIAS EN PARCELA EXPTE. 17/12 O.E.- CALLE ALCALDE POMARES, consistentes en limpieza de solar, vallado de fachada de 2,5 mts, enfoscado, pintado e infraestructura general de solar. El Presupuesto Total de contrata es: dos mil ciento diecinueve euros y diez céntimos (2.119,10.-€), más el 21% de IVA hace un total de dos mil quinientos sesenta y cuatro euros y once céntimos (2.564,11.-€)

Dado que esta actuación se financia en parte con cargo a avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento), el abono de la prestación se formalizará una vez instruido el correspondiente expediente de generación de crédito e ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal, que corresponde a la cantidad de 565.-€. Por consiguiente, se deberá informar por Intervención de Fondos – Tesorería del cumplimiento de dichos requisitos.

Esta actuación se incluye entre las que se financian con cargo a la aplicación 033.00.155.210.02 del vigente presupuesto de 2014, en la que se ha efectuado Retención de Crédito por importe de 2.564,11.-€ con fecha 11/09/2014 y nº de op. 220140022970, de los cuales 565.-€ es con cargo a los avales depositados.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, siendo preciso en la actuación descrita, Expte 17/12 O.E., la verificación por Intervención de Fondos de la tramitación del expediente de generación de crédito necesario.

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de Contratación a Intervención de Fondos; así como a la mercantil adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al concierto de asistencia para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Antecedentes del contrato.

1.- El concierto para el aseguramiento del acceso a prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se adjudicó a las empresas SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. nº A-28.011.864 y ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U, con C.I.F. nº A-08.169.294.

2.- Ante las cuestiones planteadas por ambas mercantiles, previas a la firma del referido convenio, a cerca de la fecha de entrada en vigor del mismo, se propone la siguiente redacción de la Cláusula 8.1. del mencionado Concierto: "Los efectos del presente concierto se producirán durante dos años contados desde las cero horas del día 1 de noviembre de 2014, siendo susceptible de prórroga por idéntico periodo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los cuatro años". Así mismo, y en concordancia con lo anterior, la Cláusula 2.3.4.1, quedaría redactada como sigue: "Los titulares adscritos a la Entidad podrán cambiar a otra de las concertadas en los siguientes supuestos:

A) Con carácter ordinario y general, una sola vez cada año, durante el mes de noviembre, en la forma que se establezca por el Ayuntamiento (...)"

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Fijar como fecha de entrada en vigor del nuevo concierto de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a suscribir con las mercantiles mencionadas, el día 1 de noviembre de 2014, debiendo suscribirse el contrato en esta fecha. En consecuencia, las Cláusulas 8.1. y 2.3.4.1. A) quedarán redactadas como establece el Antecedente 2.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las adjudicatarias, Técnico Municipal responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al Alta en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos del Fichero del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM) del Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2014.

"El Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM), es una aplicación informática en red para la gestión de la atención a las personas usuarias de los distintos recursos propios o vinculados al Instituto Andaluz de la Mujer, es decir, tanto para los Centros Provinciales de la Mujer como los Centros Municipales de Información a la Mujer (C.M.I.M.), en su labor de información, asistencia, ayuda, etc. a las personas usuarias y entidades que requieren de sus servicios.

El SIAM tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Atender y dar el mejor servicio a las personas usuarias en todos sus niveles de atención.
- 2.- Facilitar el acceso a la información, siguiendo los principios de confidencialidad y seguridad, atendiendo a la extrema sensibilidad que esta información requiere, así como respetando escrupulosamente la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) 15/1999, 13 de Diciembre. Con el fin de que el personal usuario del sistema pueda ofrecer el mejor servicio a las personas usuarias del servicio en una filosofía de inteligencia de la información y una atención individualizada y eficaz.
- 3.- Disponer de información global y estadísticas para la creación de estudios de disponibilidad y necesidades, nuevas políticas, nuevos servicios, etc. Siempre con el fin de prestar el mejor servicio y ayuda a las personas usuarias.

METODOLOGÍA:

El personal técnico del C.M.I.M. para utilizar el sistema (SIAM) previamente tiene que tener CERTIFICADO DIGITAL/FIRMA DE USUARIO instalada en su ordenador y una CLAVE DE ACCESO proporcionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Así, cuando una mujer usuaria acude por primera vez al C.M.I.M. se abre una Ficha con "Datos de usuaria" y "Datos socioeconómicos" y firma un certificado de que ha sido informada que "sus datos de carácter personal son obligatorios y que están incorporados a un fichero cuyo responsable es Instituto Andaluz de la Mujer...conforme a la LOPD15/1999, 13 de Diciembre". También se registran todas las citas y actuaciones posteriores.

Por todo lo expuesto se PROPONE dar de Alta en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos al Fichero del Sistema de Información de atención a Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer (SIAM), necesaria para la Autorización de Funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del Acuerdo entre la Subdirección General del Fondo de Cohesión y Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) - TURYMAR.

Se da cuenta del Acuerdo entre la Subdirección General del Fondo de Cohesión y Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo al Proyecto TURYMAR, del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), que sustituye al firmado en su día con motivo de la aprobación por el Comité de Gestión del Programa, el pasado día 28 de octubre de 2011, al que anula desde su firma por ambas partes. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las nuevas condiciones de ejecución del Proyecto TURYMAR según los términos y decisiones adoptadas por el Comité de Gestión del Programa los días 23 y 28 de julio de 2014. El coste total del proyecto para el periodo de vigencia del Acuerdo es de 587.000,00 Euros, con una contribución comunitaria (FEDER) DE 440.250,00 Euros y concluye el 30 de septiembre de 2014.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 27 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.
VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez